

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Paencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 267.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 5 del actual, se me comunica lo siguiente.

Habiendo concedido el Poder Ejecutivo de la República la estradicion solicitada por el Gobierno Francés, de los llamados Juan Gustavo Vidal, sargento del regimiento de línea núm. 34, y de Claudio Parpillon, llamado Cachaud, cabo 2.º del citado regimiento, condenados por sentencia del Consejo de Guerra de la 13.ª Division, el primero á diez años y el segundo á cinco de trabajos forzados por contumacia, por sustraccion de plata y valores de que eran responsables; se servirá V. S. proceder á la busca y captura de los citados individuos, cuyos delitos se hallan comprendidos en el párrafo 3.º del artículo 2.º del Convenio vigente con Francia y caso de ser habidos disponer su entrega á las autoridades de la frontera de dicha Nacion. Las señas de los mencionados sujetos son las siguientes: Juan Gustavo Vidal, edad 30 años, estatura un metro 58 centímetros, cabellos y cejas castaños, frente redonda, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba redonda, cara ovalada. Claudio Parpillon, edad 63 años, estatura un metro 59 centímetros, cabellos y cejas castaños, frente descubierta, boca grande, barba redonda, cara ovalada.

Lo que he dispuesto se publique en el periódico oficial de la provincia, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes

de mi autoridad el cumplimiento de lo prevenido en la preinserta orden.

Palencia 12 de Abril de 1873.

—El Gobernador, José Mendiola-goitia.

Circular núm. 268.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 5 del actual, se me comunica lo siguiente.

Habiendo concedido el Poder Ejecutivo de la República, la estradicion solicitada por el Gobierno francés, del llamado Achile Eugene Girard (a) Delenze Fenjelle Criol, acusado de asesinato y robo; se servirá V. S. proceder á la busca y captura del citado individuo, cuyo delito se halla comprendido en los párrafos 1.º y 3.º del artículo 2.º del Convenio vigente con Francia, y caso de ser habido disponer su entrega á las autoridades de la frontera de dicha Nacion. Las señas de Girard son las siguientes: edad 26 años, estatura regular, color moreno y descolorido, bigote negro.

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial de la provincia, encargando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, el cumplimiento de lo prevenido en la preinserta orden.

Palencia 12 de Abril de 1873.

—El Gobernador, José Mendiola-goitia.

Circular núm. 269.

Por el Alcalde de San Cebrian de Campos, se ha dado parte que

de la casa de Eusebio Gaité Fraile, vecino de aquel pueblo, ha desaparecido su esposa Eleuteria Sanchez, con tres hijos cuyas señas se insertan á continuacion.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la averiguacion del paradero de dicha Eleuteria y sus hijos, y caso de ser habidos los conduzcan á disposicion del Alcalde de S. Cebrian, para que los restituya á su hogar doméstico.

Palencia 15 de Abril de 1873.

—P. I., José María Martínez.

Señas de Eleuteria Sanchez Cofredes.

Edad 38 años, estatura regular, bien parecida, viste esteriormente un manto de estameña de color-cilla, al cuello un pañuelo azul de percal, un jubon tambien de estameña negro, como del cármén, medias negras, todo en mal uso, y unos zapatos á medio andar: lleva en su compañía dos hijos varones, el uno de pecho y el otro de 9 años y una chica de 12 años, que se llama Valentina y el chico mayor Mariano; van vestidos al uso del pais con ropa muy deteriorada y descalzos.

Circular núm. 270.

Segun me comunica el Alcalde de Redondo, ha desaparecido de su casa María Morante, á quien se supone en estado de demencia.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la averiguacion del paradero de dicha María, á cuyo efecto se insertan sus señas á continuacion, y caso

de ser habida, la conduzcan á disposicion del Alcalde de Redondo.

Palencia 15 de Abril de 1873.

—P. I., José María Martínez.

Señas de María Morante.

De cincuenta y un años de edad, color moreno, estatura regular, pelo canoso, vestido de tartan entero, un pañuelo color de rosa á la cabeza y zapatos negros bajos; lleva además un farol.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 7 de Marzo de 1873.

Bajo la presidencia del Sr. Jalon y con asistencia de los Sres. Pérez Miguel, Ausin y Herrero Diez, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. acordó:

Fijar como precios medios de las especies, de suministros, los que aparecen del estado formado con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos, capitales de partido, mandando se remita copia certificada al Comisario de guerra y tan pronto como preste su conformidad se inserte en el Boletín oficial para los efectos consiguientes.

Mandar expedir un certificado reclamado por el Sr. Gobernador del acuerdo de la Diputacion de 7 de Junio de 1869, sobre cesion de un terreno pantanoso á D. Santos Rivéro, vecino de Villarramiel.

Informar favorablemente la instancia elevada por D. Francisco Medina, vecino de Villaherreros, en solicitud de que le sea devuelta la

suma de 1000 pesetas que consignó para redimir la suerte de soldado de su hijo Celestino, quinto del último reemplazo con el núm. 4.

Señalar al Ayuntamiento de Reino el plazo de diez días para que satisfaga su crédito á D. Angel Cancho, profesor de instruccion primaria, mandando se remitan á la Junta provincial del ramo los documentos que acrediten el pago.

Mandar satisfacer el importe de la certificacion de las obras de reparacion del puente de Torquemada.

Mandar expedir una certificacion reclamada por el Juez del partido de esta capital espresiva de las cantidades que figuren en los Presupuestos de Manquillos por productos de arrendamientos de Propios, y de Láminas despues que fueron rendidos, desde 1858 hasta la fecha.

Quedar enterada de una comunicacion y certificado remitido por el Alcalde de Dueñas del que resulta que previas las formalidades prescritas en los artículos 153 y siguientes de la ley municipal fueron aprobadas por la Junta municipal en 5 de Enero último las cuentas municipales de 1871 á 72 y tres meses de ampliacion.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Moslares una instancia de D. Ignacio de Salas y D. Juan de Prado, en queja de arbitrariedad cometida en el nombramiento de Alcalde de Barrio de Bustillo de la Vega.

Decir al Alcalde de Belmonte haga saber al Concejal D. Basilio Brezmes, el acuerdo de 7 de Febrero, previniéndole manifieste si opta por el cargo judicial ó por el concejil.

Obligar al Ayuntamiento de Mazuedos á satisfacer lo que adeuda á D.^a Gregoria Pálacios, maestra de niñas.

Señalar al Ayuntamiento de Carrion el término de doce días para satisfacer á los maestros de instruccion primaria las cantidades que les adeuda, previniéndole que en caso de no tener partida consignada en su presupuesto la incluya en el primero adicional que forme.

Ordenar al Ayuntamiento de Autillo que en término de quince días satisfaga á D. Gregorio Calvo la cantidad que le adeuda como Secretario que ha sido del mismo, bajo apercibimiento.

Declarar improcedente el recurso de queja contra el repartimiento acordado por la junta municipal de Piña entablado por D. Casimiro López.

Ordenar al Ayuntamiento de Frómista que en término de ocho días satisfaga á Miguel Polvorosa y Luis Yega lo que les adeuda como alguacil y guarda del Campo.

Ordenar al Ayuntamiento de Calzadilla de la Cueva que en término de ocho días satisfaga á Ignacio de la Mata las cantidades que se le adeudan por su asignacion como Secretario, bajo apercibimiento de multa.

Ordenar al Ayuntamiento de Villanueva del Revollar que en término de diez días satisfaga los haberes que reclama D. Genaro Porro, maestro de instruccion primaria.

Mandar se pase el tanto de culpa al Tribunal competente á fin de que haga efectiva la multa impuesta al Alcalde de Meneses y castigue su desobediencia á los acuerdos de esta superioridad en virtud de los que se le ordenó el pago á D. Manuel Diez y D.^a Felipa Peña de sus asignaciones como profesores de instruccion primaria.

No haber lugar á deliberar sobre una instancia de D. Minervino Ortega, que solicita su reposicion en el cargo de Concejal de Las Cañas.

En este estado y siendo la hora anunciada, se procedió á la subasta de la construccion de una alcantarilla sobre el arroyo y barranco de Fuente-andrino, siendo adjudicada á D. Felipe Torio, único licitador por el tipo anunciado.

Decir al alcalde de Poblacion de Cerrato que respecto á la cesion de un terreno á D.^a Maria Ordejon se atenga á las prescripciones de la Ley municipal.

Decir al Ingeniero de Montes que atendida la desgraciada situacion de los vecinos de San Pedro Cansoles, procure dar las órdenes oportunas para que puedan verificar la corta que les fué concedida en 17 de Febrero de 1872, y de no ser posible, se incluya este aprovechamiento en el plan que ha de regir para el año próximo.

Preguntar al Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero cuanto haya acerca de la indemnizacion prestada por un particular para la reparacion del camino que dirige á Husillos.

Hacer entender al Ayuntamiento de Palenzuela la obligacion en que se halla de hacer se ejecute su acuerdo de 17 de Noviembre referente á una reclamacion de don Leandro Gallardo sobre el paso de un camino que atraviesa una finca propia de D. Braulio Gallardo desde el camino de la Venta al soto Dehesa boyal y requerir de inhibicion al juzgado de Baltanás en el interdicto promovido por el D. Braulio.

Reclamar del Sr. Gobernador la devolucion del expediente relativo á la provision de la plaza de médico-cirujano titular de Cervera.

Y se levantó la sesion de que

yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 8 de Marzo de 1873.

Bajo la presidencia del Sr. Jalon y con asistencia de los Sres. Perez Miguel, Ausin y Herrero Diez se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. acordó:

Hacer entender al alcalde de Renedo de Valdavia lo vicioso de la constitucion del Ayuntamiento que preside y que inmediatamente que se le participe este acuerdo entregue la jurisdiccion al alcalde elegido por sufragio universal, bajo apercibimiento de que, no verificándolo, se pasará el tanto de culpa á los Tribunales, previniendo al ayuntamiento cesante se encargue de la jurisdiccion, anulándose todos los actos y acuerdos del ayuntamiento ilegalmente constituido.

Aprobar y mandar satisfacer el importe de las cuentas de estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en los meses de Octubre y Noviembre de 1872.

Aprobar y mandar satisfacer el importe de una certificacion expedida por el Director de Caminos á favor del contratista de acopios y máchaqueo de piedra para la conservacion de carreteras provinciales.

Remitir á informe del Director de caminos una solicitud de Eleuterio Nozal, vecino de Becerril del Carpio, que pretende le sean abonados por quien corresponda los jornales que devengó estrayendo piedra para la alcantarilla del kilómetro 318 de la carretera de Santander.

Se procedió á la resolucion de algunas incidencias de la quinta, siendo designado el Sr. Ausin para presenciar las operaciones en Caja y para las de Diputacion el Señor Herrero Diez.

Para practicar reconocimientos en Caja y Diputacion respectivamente fueron designados D. Dámaso Lopez y D. Galo Plaza, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad competente D. Gumerindo Palenzuela y D. Genaro Borés.

Para practicar mediciones de talla en Caja y Diputacion respectivamente fueron nombrados Mariano Delgado y Pio Francisco, vecinos de Palencia, quedando enterada la Comision de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad militar Damián Calderon y Francisco Hernando, sargentos primeros de la reserva de infanteria.

Seguidamente dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Saldaña.—Núm. 6.—Celestino Gonzalez Velilla. Alegó vivir y mantener en su compañía á una hermana huérfana y pobre, habiendo tenido además otro hermano soldado por su suerte, que falleció en funciones del servicio.

Los demas interesados impugnaron esta alegacion esponiendo no ser cierto que este mozo mantenga á su hermana ni viva en su compañía, pues esta, que cuenta 25 años de edad, se proporciona por sí misma los medios de subsistencia, dedicándose al servicio doméstico, añadiendo que el otro hermano falleció hace mas de siete años.

Interrogado el interesado, convino en la certeza de estos hechos, no presentando justificacion de ningun género apesar de los plazos que á este efecto le han sido concedidos por el Ayuntamiento.

Enterada la Comision y considerando que no se justifica ninguno de los extremos que abraza la escepcion propuesta, acordó unanime declarar soldado á este mozo, haciéndole las oportunas advertencias sobre el derecho de apelacion.

Reconocido en Caja le consideraron los profesores útil para el servicio militar, conformándose los interesados.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 14 de Marzo de 1873.

Bajo la presidencia del Sr. Jalon y con asistencia de los Sres. Perez Miguel, Ausin y Herrero Diez se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Comision de una comunicacion del Sr. D. José Mediologetia en que participa haber tomado posesion del Gobierno de esta provincia, acordando S. E. ofrecerle su cooperacion para todos los asuntos del servicio y los sentimientos de su consideracion personal.

Seguidamente S. E. acordó:

Mandar expedir y remitir al Sr. Juez del partido de la Capital certificaciones que ha reclamado de acuerdos de la Excm. Diputacion relativos á la enagenacion de 318 Bonos del Tesoro verificada en 1870.

Aprobar y mandar satisfacer el importe de una cuenta de jornales y reparacion de herramientas que han sido necesarias en el mes de Febrero para la conservacion de carreteras.

Quedar enterada de haber sido nombrado Secretario del Ayunta-

miento de Amusco D. Enrique Perez.

Informar favorablemente el expediente instruido á instancia de Angel Villuillas, quinto del último reemplazo por el cupo de Dueñas con el núm. 15, que solicita la devolución de 1000 pesetas que consignó para redimir su suerte.

Declarar admisible la apelacion interpuesta por Celestino Gonzalez Velilla, quinto del último reemplazo por el cupo de Saldaña, del fallo de esta Comision en virtud del que fué declarado exceptuado del servicio militar Ecequiel Iglesias Herrero, quinto con el núm. 7 del último reemplazo por el cupo de Villosilla, mandando que con el informe de esta Corporacion y certificados de sus acuerdos se remitan al Sr. Gobernador todos los documentos tenidos á la vista para dictar la resolucion apelada.

Recordar la consulta pendiente acerca del quinto núm. 8 de Amusco, Faustino Lomas Grande.

Aprobar y mandar insertar en el Boletin oficial de la provincia una distribucion de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril.

Prestar su aprobacion y mandar satisfacer el importe de las cuentas de estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid durante el mes de Diciembre de 1872.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 31 de Marzo de 1873.

Bajo la presidencia del Sr. Jalon y con asistencia de los Sres. Ausin y Herrero Diez, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Comision quedó enterada de que por el mal estado de su salud escusaban su asistencia los Señores Perez Miguel y Diez.

Quedó tambien enterada la Comision:

De una comunicacion del Excmo. Sr. Director de la Guardia civil en que contesta á otra de esta Corporacion, en que se le participaba el agrado con que habia visto la misma el celo, moralidad y disciplina de todos los individuos de aquel cuerpo, que guarnecen esta provincia, en la persecucion de partidas armadas que en diferentes puntos de la misma se han presentado.

De una comunicacion del Señor Presidente de la Comision especial de esta provincia encargada de promover la remision de objetos á la exposicion universal de Viena, acordando S. E. subvencionar con la

cantidad de 375 pesetas los gastos que se originen con aquel objeto.

De una comunicacion del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, que solicita subvencion para erigir un monumento al historiador Don Juan de Mariana, acordando S. E. manifestar á aquella Corporacion que el precario estado de fondos de esta provincia no le permite destinar cantidad alguna al objeto indicado.

De una comunicacion del Alcalde de Villameriel que participa haber sido forzada una puerta y saqueado el archivo de la Secretaria de aquel Ayuntamiento, acordando S. E. se ordene al Alcalde lo participe á la Autoridad judicial competente á fin de que proceda á lo que haya lugar, y

De una orden relativa al suministro de casa habitacion para el Regente de la Escuela práctica Normal, mandando S. E. se dé traslado de la misma al Director del Establecimiento y al Ayuntamiento de esta capital.

Seguidamente S. E. por unanimidad acordó:

Prestar su aprobacion y mandar se satisfaga el importe de las cuentas de estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por los dementes pobres de esta provincia durante los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Manifestar al Sr. Gobernador que el Ayuntamiento de Villada se halla al corriente en el pago de las cuotas que le han correspondido del repartimiento girado para atender á los gastos provinciales.

Dar traslado al Alcalde de Astudillo de la orden en virtud de la que se dispone la devolución á Don Santiago Alvarez Santos de mil pesetas que consignó para redimir la suerte de su hijo Pedro, quinto del último reemplazo, á fin de que lo haga saber á los interesados.

Participar al Alcalde de Paredes la defuncion de Felipe Alonso Garcia, quinto del último reemplazo con el núm. 7 por el cupo de dicho pueblo, ocurrida en el hospital militar de Santiago de Cuba en 3 de Julio de 1870 y que no es de abono al cupo de aquella villa.

Mandar se consulte al Alcalde de Frómista las razones que le han impedido exigir la rendicion de cuentas del antecesor y las que le asisten para no haber satisfecho la deuda del Ayuntamiento por provinciales, en termino de tercero dia.

Mandar se espidan y remitan al Sr. Gobernador los certificados que ha reclamado de acuerdos de esta Comision de 14 de Julio y 14 de Agosto referentes á abusos y faltas cometidas por el Ayuntamiento de Villamediana, que han denunciado varios vecinos.

Conceder ingreso en la casa de Misericordia á Juan Escalante, vecino de Cordovilla la Real y á Agustina Alonso, de Cevico Navero.

Quedar enterada de haber sido admitida por el Ayuntamiento de Villamartin la dimision presentada por el Alcalde D. Crisanto de Cea, mandando se reclame copia certificada del acuerdo y eleccion del sucesor.

Informar la apelacion interpuesta por D. José Morata Ortiz, vecino de Añoza para que se exima del servicio militar á su hijo Eusebio, en los términos propuestos por el Negociado, mandando se remita certificaciones de los acuerdos referentes al asunto.

Declarar bien formado el expediente de prófugo instruido por el Ayuntamiento de Bárcena de Campos contra Manuel Pelaez, quinto del último reemplazo con el número 1, reservándose dictar resolucion definitiva, cuando se presente para oír sus descargos, encargando al Ayuntamiento adopte las disposiciones oportunas para su busca y captura.

Mandar espedir y remitir al Señor Juez de esta capital certificaciones de los acuerdos dictados y de las instancias presentadas con motivo de las elecciones municipales de Camporredondo, que ha reclamado aquella Autoridad para cumplimentar un exhorto procedente de Cervera.

Conceder ingreso en la casa de Misericordia á Mariano Gonzalo, de Villasarracino, á Miguel Inigo, y María Puerta, de Villaramiel, á Tomás del Valle, de Amusco, á Hilario Plaza, de Guardo.

Conceder á Faustina Garcia, de Vertabillo, una pension de treinta reales mensuales para atender á la lactancia de un hijo hasta que cumpla un año de edad y la misma pension y por igual término á Mariano Quirce, de Amayuelas de Abajo, á Saturnino Recio, de Palencia, á Santiago Andrés, de Valdespina, y á Melchora Ramos, de Palencia.

Conceder ingreso en la casa de Maternidad á Ginés Santiago y Acisclo de Pando, de Villasabariego.

Declarar soldado que cubre plaza por el cupo de Revilla de Collazos á Simon Lopez Collado, voluntario en el batallon Cazadores del Rayo, de Guarnicion en la Habana, mandando sea dado de baja el núm. 3 Eugenio Val Brabo.

Declarar soldado que cubre plaza á Leon Orozco Prádanos, quinto con el núm. 1, por el cupo de Palenzuela, voluntario en el batallon Cazadores de Chiclana, de guarnicion en Puerto-Principe, mandando sea baja

el núm. 11 Eugenio Grijalbo de la Torre.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 3 de Abril de 1873.

Bajo la presidencia del Sr. Jalon y con asistencia de los Sres. Ausin y Herrero Diez, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguió la resolucion de incidencias de la quinta, siendo Diputado en Caja el Sr. Ausin, y en Diputacion el Sr. Herrero.

Médicos en Caja:

D. Gumersindo Palenzuela, militar.

D. Dámaso Lopez, civil.

Médicos en Diputacion:

D. Genaro Bores, militar.

D. Galo Plaza, civil.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Castromocho.—Núm. 2.—Angel Munguía Volado. Procedente de observacion en el Hospital desde 3 de Marzo por haber alegado una conjuntivitis óculo-palpebral y manchas herpéticas, fué reconocido en Caja y considerado por los profesores inútil para el servicio militar; pero no habiéndose conformado con este dictámen los demás interesados, se le sometió á nuevo reconocimiento ante la Comision, habiéndole considerado los profesores igualmente inútil, por lo que S. E. unánimemente le declaró esento del servicio militar.

Perales.—Núm. 3.—Juan Sardon Hillera. Pendiente de certificado de existencia del núm. 1.º Patricio Gonzalez Vian, fué mandado ser dado de baja por haberse recibido aquel documento del que resulta se halla sirviendo como voluntario en el Batallon Cazadores de Chiclana, núm. 7, de guarnicion en Puerto-Principe, declarándole S. E. soldado que cubre plaza.

Vertabillo.—Núm. 1.º.—Antonio Rodriguez Serrano. Recibido el certificado que acredita hallarse sirviendo en el escuadron del tercer tercio de la guardia civil en Santispiritus. S. E. le declaró soldado que cubre plaza, mandando sea dado de baja el núm. 5, Agustin Asensio Esteban.

Guardo.—Núm. 3.—Domingo Plaza Prieto. Pendiente desde 16 de Diciembre de certificacion de existencia de su hermano Santiago y recibido aquel documento del que resulta sirve personalmente por su suerte en el batallon Cazadores de Baza, núm. 12, de guarnicion en Trinidad de Cuba, acordó por unanimidad S. E. declararle exceptua-

do del servicio militar, sin sin perjuicio del derecho de apelacion de que fueron oportunamente advertidos todos los interesados.

Núm. 5.—Mariano Herrero de Prado. Redimió su suerte en metálico.

A continuacion acordó tambien S. E.

Señalar el dia 19 del corriente para la revision de acuerdos de los Ayuntamientos de San Cebrian de Campos, Villerías y Guaza que han motivado reclamaciones de D. Gregorio Izquierdo, D. Bruno Martin, y D. Julian Rodriguez.

Declarar obligados á reintegrar á los fondos municipales de Villahan de Palenzuela 1318 rs. 80 céntimos á todos los Concejales que apoderaron á D. Cándido Altés reservándose su derecho para repetir contra este en la forma que vieren convenirles.

Reclamar de D. Hermenegildo Fernandez, una informacion justificativa del tiempo que prestó sus servicios como médico y como cirujano de Capillas.

No haber lugar á deliberar sobre una esposicion de los albañiles de Carrion de los Condes que solicitan se les proporcione trabajo.

Decir al Alcalde de Ampudia cumpla con los requisitos del artículo 37 de la Ley municipal para en su vista resolver lo procedente respecto á la supresion de un colegio electoral.

Conceder ingreso en la casa de Misericordia á Pedro Gonzalez, vecino de Aguilar de Campoo, á Teresa Rojo, de Amusco.

Conceder una pension de lactancia de treinta reales mensuales para atender á la lactancia de sus hijos hasta que cumplan un año de edad á Eugenio Luis Calvo y Lucas Martin, de Respenda.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Direccion general de Instruccion pública.—Anuncio.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Sevilla la cátedra de Lengua árabe dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la propia Facultad y los Catedráticos de Instituto, siempre que lo sean por oposicion, y estén adornados del título corres-

pondiente llevando por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Sevilla por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 18 de Marzo de 1873.—El Director general, Cayetano Rosell.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

En nombre de la Nacion. El Juez de primera instancia de Palencia.

A todos los demás señores Jueces de igual clase y funcionarios que constituyen la policia judicial, hago saber: Que en el sumario instruido en este Juzgado á testimonio del que refrenda, contra D. Antimo Espinosa del Barrio, residente en esta ciudad, soltero de veinte y cinco años, hijo de D. Pablo y D.ª Gertrudis; sobre amenazas, está decretada su comparecencia para prestar una declaracion y como se haya ausentado de esta ciudad ignorándose su paradero, he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento treinta de la ley de enjuiciamiento criminal llamarle por requisitorias concediéndole el término de quince dias para que lo verifique, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la citada ley.

Palencia tres de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Aragonés.—Por orden de su señoría, Lorenzo Paz Guerra.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga.

Don Nicanor Rojas Caballero, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Rio-pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en el espe-

diente sobre pago de costas que en este Juzgado se sigue para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á José Cobo Herrero, vecino de Viaña, en Vega de Pas, en la causa que contra él mismo se siguió sobre contrabando, practicadas sin resultado las diligencias acordadas en el mismo para la captura y remision en clase de detenido con toda seguridad á disposicion de este Juzgado del José Cobo Herrero, fugitivo y siendo probable que se halle levantado en armas y unido á alguna partida carlista, he dispuesto llamarle y buscarle por requisitorias, á fin de que se presente ó sea conducido á la Cárcel pública de este partido, señalando para verificarlo el término de veinte dias, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la nueva ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Por tanto, en nombre de la Nacion Española, escito á todas las autoridades y funcionarios de policia judicial á que cooperen por su parte y cada cual dentro del círculo de sus atribuciones en la captura y remision del José Cobo Herrero.

Dado en Cervera de Rio-pisuerga á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Nicanor Rojas.—Por mandado de S. S.ª, Juan Cosío Cuenca.

Ayuntamiento popular de Cubillas de Cerrato.

Don Bernardino Vitoria, Alcalde popular de esta villa de Cubillas de Cerrato.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de facultativo de Medicina de esta villa, la cual consta de ciento setenta vecinos, cuya dotacion consiste en doscientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres, vencidos de los fondos municipales por la asistencia facultativa á quince familias pobres que señalará el Ayuntamiento y junta de sanidad de la misma; y dos mil pesetas que cobrará de los vecinos pudientes divididos en cuatro clases.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, acompañadas de la certificacion de su título profesional y relacion de servicios, en conformidad á lo prevenido en el Reglamento de 11 de Marzo de 1868.

Cubillas de Cerrato á 7 de

Abril de 1873.—El Alcalde Presidente, Bernardino V.—Por su mandado, José Coloma, Secretario.

SEGUNDO REGIMIENTO DE INGENIEROS.
1.º BATALLON.

Provincia de Palencia.

Relacion de los individuos naturales de la espresada provincia que fueron baja en el año próximo pasado de 1871 á 1872 y tienen á su disposicion en la Caja de este Batallon las cantidades que se detallan á continuacion, procedentes de sus alcances.

Victoriano Perez Lopez, natural de S. Mamés de Zalemin, Cabo 2.º, dado de baja por muerte, tiene de alcance, 10 pesetas 38 céntimos.

Los interesados ó sus herederos podrán cobrar sus respectivos créditos de las dos maneras siguientes.

1.ª Presentándose en la Caja de este Batallon, personalmente ó por medio de persona autorizada con carta suya en que el Alcalde del pueblo acredite la firma por medio de certificacion sellada con el sello del Ayuntamiento. En el segundo caso la certificacion del Alcalde espresará ademas que el que firma la carta es padre, madre ó heredero del finado.

2.ª Avisando en carta autorizada con los requisitos espresados, el conducto por donde quieran que el Batallon les libre sus créditos.

Madrid 20 de Noviembre de 1872.—El Coronel Comandante segundo Jefe, Vicente Climens.—V.º B.º—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

Don Pablo Alvarado, Oculista de Valladolid, participa á los ciegos de Catarata de la provincia de Palencia que quieran operarse que no faltará de la Capital.

Los enfermos y correspondencia, se dirijirán á Valladolid, calle de Santiago, número 21. núm. 102. 4—6.

POLVORA DE CÁZA.

En el nuevo laboratorio para su calcinacion establecido en Palencia, estramuros, frente á la nueva plaza de mercado, bajo la direccion del pirotécnico Bonifacio Alonso Gutierrez, podrán los que deseen calidad superior, dirigir sus encargos bajo los precios siguientes.

Clase superior	300 rs. arroba.
» 1.ª	250 »
» 2.ª	200 »
» 3.ª	175 »

En los pedidos de consideracion se descontará el 6 por 100 de los precios indicados. núm. 110.

Imp. de Peralta y Menendez.